



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

| Circular Informativa N° 158-2019 | Area IMPOSITIVA | Tema DETERMINACIÓN E INGRESO DEL GRAVAMEN. SE APRUEBA EL RELEASE 1 DEL PROGRAMA APLICATIVO "IVA - VERSIÓN 5.4" |
|---|--------------------|--|
| Norma RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4629 | | Publicación B. O. Fecha 13/11/2019 |

Art. 1 - Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado a efectos de cumplir con la obligación de determinación del gravamen, de conformidad con lo previsto por la resolución general 715 y sus complementarias, deberán utilizar el release 1 del programa aplicativo denominado "IVA - Versión 5.4", cuyas novedades se detallan en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Asimismo, las aludidas novedades serán replicadas en el formulario "F2002 IVA por Actividad" del servicio con clave fiscal "Mis Aplicaciones WEB", para los contribuyentes y/o responsables que deban confeccionar sus declaraciones juradas con arreglo al procedimiento establecido por la resolución general 3711.

Las características, funciones y aspectos técnicos del programa aplicativo podrán consultarse en la opción "Aplicativos" del sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>).

Art. 2 - Aquellos sujetos que hayan presentado las declaraciones juradas determinativas del impuesto al valor agregado correspondientes a los períodos fiscales agosto, setiembre y/u octubre de 2019, y que realicen operaciones de venta de los productos de la canasta alimentaria alcanzadas por una alícuota transitoria equivalente al cero por ciento (0%) del gravamen de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 567 del 15 de agosto de 2019 y sus modificatorios, deberán formalizar hasta el día 15 de diciembre de 2019 una nueva presentación de los formularios de declaración jurada determinativa por los períodos mencionados, utilizando el release 1 del programa aplicativo denominado "IVA - Versión 5.4" o el formulario actualizado "F2002 IVA por Actividad", según corresponda.

Art. 3 - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y resultarán de aplicación para las declaraciones juradas que se presenten a partir de esa fecha.

Art. 4 - De forma.

ANEXO (art. 1)

PROGRAMA APLICATIVO "IVA - Versión 5.4" - Release 1

El programa aplicativo denominado "IVA - Versión 5.4" release 1, mantiene las mismas características, funciones y aspectos técnicos para su uso que la versión vigente, presentando las siguientes novedades:

- Solapa "Ventas": luego de la selección de la actividad se incorpora en la grilla de alícuotas dos filas 0% y una columna "Pre Dto. 567 y 603/19" a efectos de diferenciar las ventas gravadas a las alícuotas 10,5% o 21%.
- Solapa "Compras": igual tratamiento en "Restituciones de DF".

FORMULARIO "F2002 IVA por Actividad" - Servicio "Mis Aplicaciones WEB"

- Pantalla "Débito Fiscal": luego de la selección de la actividad se podrá informar la alícuota 0% diferenciada en "Total del débito fiscal generado por operaciones de venta de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios".
- Pantalla "Crédito Fiscal": igual tratamiento en "Débito Fiscal a Restituir".

Nota: Se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" del programa aplicativo, a la que se accede con la tecla de (F1).